



Causa Nro. 1095-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1095-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2022. Las 15h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) oficio Nro. TCE-PGR-MBF-040-2022, suscrito por la secretaria relatora de este despacho, recibido en la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, el 25 de agosto de 2022, a las 08h29; b) oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0468-O, mediante el cual el secretario general de este Tribunal asigna la casilla contencioso electoral Nro. 057, al señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo; c) copia del carnet del Foro de Abogados del doctor Diego Fernando Córdova Endara; d) copia del carnet del Colegio de Abogados de Pichincha del abogado Diego Manuel Núñez Santamaría; e) copia del carnet del Foro de Abogados del abogado Andrés Eduardo Guerrero Apolo; f) Acta de comparecencia a la audiencia oral única de prueba y alegatos de 13 de septiembre de 2022; g) grabación en audio y video de la diligencia, contenidos en un (1) CD y un (1) DVD respectivamente, con la leyenda "AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS CAUSA 1095-2021-TCE".

Toda vez que de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, así como del acta en la cual consta la comparecencia de las partes a la audiencia oral única de prueba y alegatos fijada para el 13 de septiembre de 2022, a las 09h30, al no contar con la presencia de la defensora pública que ejerza la defensa técnica de los denunciados señores María de los Angeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi; esta juzgadora procedió a suspender la práctica de la misma, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador.

En tal virtud dispongo:

PRIMERO.- Se señala para el día miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 09h30 la realización de la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE, misma que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo), de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO.- Secretaria Relatora de este despacho oficie a la Comandancia General de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito; y a la Defensoría Pública de Pichincha, con el presente auto en la cual se dispone la fecha de la realización de la audiencia única de prueba y alegatos en la presente causa, misma que será el miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 09h30.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa Nro. 1095-2021-TCE

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec, vanessameneses@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

b) A los denunciados: señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda, Ana Gabriela Bravo Bravo; y, a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com, ruthchechi@yahoo.com (sic), ivanjimenezec@gmail.com, grandaloly@yahoo.es, diego.nunez@dns-abogados.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 068.

c) Al denunciado señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y a su abogado patrocinador en el correo electrónico aguerreroapolo@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 057, asignada para el efecto.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos secretarigeneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

e) A los señores María de los Angeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi, con el presente auto, a través de la página web institucional a fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa de los indicados ciudadanos, al no haber comparecido ni señalado domicilio para notificaciones.

f) A la defensora pública abogada Teresa Andrade Rovayo en la dirección de correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

